



Acta de la sesión ordinaria del Pleno del día 22 de mayo de 2019

Fecha: 22 de mayo de 2019.

Hora: 17:00 en primera convocatoria, 17:30 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de actos.

La reunión comienza a las 17:44 en segunda convocatoria en el salón de actos de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, en adelante ETSIIT. Se excusa la ausencia de D. Juan Carlos González Quesada.

Se encuentran presentes:

- Guillermo Bueno Vargas
- Ignasi Camacho Redó
- José Pedro Casado Anguita
- José Cruz López
- Ramón García Verjaga
- David Gil Bautista
- Jose María Gomez García
- Carmen Guidet Gómez
- José Luis Guidú Navas
- Sergio Hengge López
- Jesús José María Maldonado Arroyo
- José María Martín Luque
- Adolfo Manuel Martínez Rodríguez
- Darío Megías Guerrero
- Jose Francisco Morales Garrido





- Francisco Javier Morales Piqueras
- Alicia Moreno Bazán
- Juan Mota Martínez
- Ismael José Moyano Romero
- Juan Ocaña Valenzuela
- Aarón Padial Vázquez
- Carlos Peláez González
- José Miguel Pérez Navarrete
- José María Poblador Márquez
- Alessandro Rinaldi Gomez
- Salvador Robles Pérez
- Nazaret Román Guerrero
- Alejandro Adolfo Romero García
- Laura Rubiño Molina
- Atanasio José Rubio Gil
- M^a Nazaret Ruiz Jaldo
- María Sánchez Marcos
- Guillermo Sandoval Schmidt
- Javier Toranzo Garrido
- Pablo Vallejo Ruiz
- Santiago Vidal Martínez
- Alejandro Villanueva Prados
- Antonio David Villegas Yeguas





Se sigue el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación, si procede, del acta del 13 de mayo de 2019.
- 2) Informe del Delegado.
- 3) Informe de los Coordinadores.
- 4) Informe de la Fiesta de la ETSIIT 2019.
- 5) Elección, si procede, de nuevos miembros para las Comisiones de Área.
- 6) Debate y aprobación, si procede, de la asistencia a las sectoriales.
- 7) Debate y aprobación, si procede, de la reforma del reglamento.
- 8) Asuntos de trámite y urgencia.
- 9) Ruegos y preguntas.





1) Aprobación, si procede, del acta del 13 de mayo de 2019.

D. Salvador Robles Pérez indica que en el segundo párrafo del punto 2, hay que poner "de estudiantes" junto al cargo "Coordinador General" y que en cargos unipersonales se escribe en minúscula. Además indica que la intervención de D. Antonio David Villegas Yeguas que aparece en el mismo punto debe ir al final de la Comisión de Garantías.

En su primera intervención que se encuentra en la página 7 del acta, indica que se cambie la redacción por la siguiente: "D. Salvador Robles Pérez indica que por las fechas en las que se propone el paro académico, es bastante probable que los estudiantes no apoyen el paro.". Además pide que se junten las dos últimas intervenciones.

D. Salvador Robles Pérez indica que al final del punto 4, los votos particulares se expresan de la siguiente forma: "D. Salvador Robles Pérez emite un voto particular para hacer constar que ha votado en contra al paro académico y se ha abstenido en el apoyo a la manifestación".

También añade que en el punto 6, en la intervención de D. Alessandro Rinaldi Gómez hay que indicar que también fue propuesto por D. Salvador Robles Pérez. En el punto 7, en la intervención de D. Rafael Vázquez Conejo, hay que expresarlo como se muestra a continuación: "decide no alegar nada haciendo una serie de intervenciones no referentes al expediente en trámite".

Para finalizar, indica que en la intervención de D. Adolfo Manuel Martínez Rodríguez que está en ruegos y preguntas, se exprese de la siguiente forma: "D. Salvador Robles Pérez agradece que haya sido el mejor coordinador de actividades y añade que nadie mejor que él hubiese elegido para ser el coordinador habría sido tan competente al desempeñar el trabajo de la comisión.". Además añade algunos errores de forma.

D. Atanasio José Rubio Gil pide que su intervención en el apartado 4 se sustituya por "D. Atanasio José Rubio Gil indica que no cree que los profesores vayan a contar asistencia a pesar de pedirle que no lo hagan".

Se procede a votar la aprobación del acta y es aprobada por unanimidad. Por último, D. Guillermo Sandoval Schmidt agradece a D. Santiago Vidal Martínez y a D. Ramón García Verjaga que hayan tenido lista el acta para este pleno.

2) Informe del Delegado.

D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que no hay nada nuevo que informar respecto al último pleno.

3) Informe de los Coordinadores.

Comisión de Actividades

D. Juan Ocaña Valenzuela indica que hará su informe en el siguiente punto del orden del día.





Comisión de Asuntos Académicos

D. Alessandro Rinaldi Gómez indica que se reunió la comisión para tratar las recomendaciones a las guías docentes y la campaña de exámenes. Además indica que se van a reunir la próxima semana para trabajar en los carteles.

Comisión de Información

D. Antonio David Villegas Yeguas informa que han trabajado en el comunicado de la manifestación por el tercer edificio y se ha trabajado en la difusión de la sala de estudiantes.

Comisión de Igualdad

D.ª María Sánchez Marcos indica que tras reunirse, están preparando una campaña para el día del orgullo LGTBIQ.

Comisión de Garantías

D. Javier Toranzo Garrido informa que hay nuevos expedientes abiertos y que además se ha creado un grupo de telegram con los secretarios para ir subiendo las actas.

Comisión de Imagen

D. Ismael Moyano Romero indica que tienen un nuevo miembro en la comisión y que se le asignará trabajo.

Comisión de Asuntos Económicos

D. David Gil Bautista informa que se han redactado las normas de uso de la sala de estudiantes y del microondas que hay en ella y se ha inaugurado la sala. D. Javier Toranzo Garrido pregunta qué va a suceder con el sofá que se dejó en la Delegación General de Estudiantes y D. Salvador Robles Pérez indica que está en el espacio V Centenario y que al no ser un sofá de la Universidad de Granada no tienen la obligación de traerlo.

4) Informe de la Fiesta de la ETSIIT 2019.

- D. Juan Ocaña Valenzuela expone el informe de la fiesta de la escuela, adjunto al final del documento como ANEXO I.
- D. Juan Ocaña Valenzuela agradece a todos su participación que hizo posible que saliera todo bien en el día de la fiesta de la ETSIIT.

5) Elección, si procede, de nuevos miembros para las Comisiones de Área.

D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que hay una vacante en la Comisión de Garantías y otra en la Comisión de Igualdad. A la Comisión de Garantías no se presenta nadie y en igualdad se presenta D. Ismael





Moyano Romero que mediante el supuesto de no votación pasa a ser miembro de la Comisión de Igualdad.

6) Debate y aprobación, si procede, de la asistencia a las sectoriales.

- D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que el verano pasado tuvimos que decidir a quien mandar sin poder convocar al pleno. Por esto trae este punto en esta ocasión con la finalidad de determinar como gestionar la asistencia a sectoriales.
- D. M^a Nazaret Ruiz Jaldo indica que cree que lo mejor es tener una lista con gente dispuesta a viajar a las sectoriales, así siempre habrá gente.
- D. Jesús José María Maldonado Arroyo le pregunta a D. Javier Toranzo Garrido cuánto tiempo sería y cuanto valdría y D. Javier Toranzo Garrido responde que 170 euros aproximadamente y que abarcaría desde un Lunes hasta un Sábado.
- D. Salvador Robles Pérez indica que tenemos que asistir pero que el precio estimado por D. Javier Toranzo Garrido es demasiado elevado. Le parece un error que solo vaya D. Javier Toranzo Garrido y cree que debería ir otro compañero porque pronto D. Javier Toranzo Garrido termina los estudios y hay que formar a alguien más.

Pregunta D. Guillermo Sandoval Schmidt que si debido a la baja demanda por asistir deberíamos actuar como el verano pasado y D. Salvador Robles Pérez indica que debemos dejar a la Comisión Permanente poder tomar decisiones así.

- D. José María Martín Luque pregunta cuál es el orden del día de la sectorial y D. Guillermo Sandoval Schmidt responde que no tenemos tanta información todavía. D. Salvador Robles Pérez cree que la decisión pasa por la Comisión Permanente de todas maneras y que él confía en las decisiones que tome ésta.
- D. Francisco Javier Morales Piqueras cree que debe ir otra persona más al Consejo Estatal de Estudiantes de Telecomunicación independientemente del orden del día, ya que necesitamos tener formado a alguien para que otros años, cuando D. Javier Toranzo Garrido no esté, pueda representarnos. Pide que se debata más adelante la cooperación con el colegio de telecomunicación y que se decida en pleno.

Se procede a votar llevar a 2 personas y que la decisión de quién debe asistir pueda ser tomada por la Comisión Permanente. Se aprueba con 15 votos a favor, 19 abstenciones y 1 voto en contra.

7) Debate y aprobación, si procede, de la reforma del reglamento.

Se procede a exponer las modificaciones que se han realizado al reglamento adjuntas al final del documento como ANEXO II.

Artículo 1





Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Artículo 2

D. Atanasio José Rubio Gil indica que el apartado c2 hay un error de forma. D. José María Martín Luque indica que en el apartado 2, a1 debe especificarse que los estudiantes son los que pertenecen a la Universidad de Granada y que en el apartado 3 debe aclararse que es para los miembros electos y D. Salvador Robles Pérez indica que a los miembros natos y a los designados no se les elige.

D. José María indica que en el articulo 2, apartado 2.a.I debe poner "Los estudiantes pertenecientes al Claustro de la Universidad de Granada elegidos en representación de la ETSIIT" y en el 2.3 debe aclararse que es el sistema de elección para los miembros electos. D. Alessandro Rinaldi Gómez pregunta por las enmiendas que se hacen en el artículo 2 y D. Guillermo Sandoval Schmidt responde que se tratarán después.

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

Artículo 4

D. José María Martín Luque indica que los cargos deben ponerse en mayúscula y D. Guillermo Sandoval Schmidt y D. Salvador Robles Pérez explican que debatieron eso y que según la Real Academia Española los cargos deben ir en minúscula.

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

Artículo 5

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad

Artículo 6

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad

Artículo 7

D.ª Nazaret Ruiz Jaldo pregunta si los motivos de justificación afectarían a los expedientes contradictorios y D. Guillermo Sandoval Schmidt responde que sí. Además D. José María Martín Luque pregunta si nosotros somos los que decidimos si ha cumplido el 80 % y D. Guillermo Sandoval Schmidt responde que si, que lo único que no decidimos es ese porcentaje. Además D. José María Martín Luque dice que el punto j está redactado demasiado ambiguo. Se procede a votar y se aprueba con 28 votos a favor, 2 abstenciones y 0 votos en contra.

Artículo 8

D. Salvador Robles Pérez indica que difiere del criterio de la comisión y cree que es nuestra obligación como representantes asistir. D. Ignasi Camacho Redó le indica que así, asistirá gente que no intervenga





luego en los plenos. D. Aarón Padial Vázquez indica que se quería proteger a la gente que haya faltado muy poco en mucho tiempo. D. Alejandro Villanueva Prados indica que se solucionaría dejando 3 faltas consecutivas.

- D. Alessandro Rinaldi Gómez cree que debe ser más laxo el reglamento de expedientes que el actual ya que se ha expedientado a gente que trabaja.
- D. José María Poblador Márquez propone que sea 1 ordinario y 2 extraordinarios.
- D. Salvador Robles Pérez apoya la propuesta de D. Alejandro Villanueva Prados y D. Jesús José María Maldonado Arroyo se une a esta propuesta.
- D. José Miguel Pérez Navarrete propone exigir asistencia a dos plenos ordinarios por cuatrimestre. D. Guillermo Sandoval Schmidt responde que no estamos obligados a convocar dos plenos ordinarios.
- D. Jesús José María Maldonado Arroyo indica que la actual propuesta, llevada a la práctica es similar a la de los tres plenos consecutivos.
- D. Juan Ocaña Valenzuela indica que la última palabra la tiene el pleno y aunque el reglamento no sea tan laxo, el pleno podría elegir si expulsar o no a la persona.
- D. Francisco Javier Morales Piqueras explica una solución de consenso que sería aceptar la condición fuera 3 consecutivas para abrir expediente, pero para expulsarlo como miembro debe requerirse el 60 % de los miembros del pleno a favor de la expulsión. D. A Ma Nazaret Ruiz Jaldo pregunta si se está haciendo referencia a los asistentes al pleno o la totalidad de los miembros del pleno y D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que si. D. Salvador Robles Pérez indica que pediría que fuera una mayoría cualificada del 60 %, es decir, un 60 % de los que emiten voto.
- D. Atanasio José Rubio Gil propone que en el punto 2, debería ponerse "debe ser comunicado por correo institucional". D. Juan Ocaña Valenzuela indica que en el punto 6, pide que la decisión la tomase el coordinador y D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que eso no es un caso objetivo.
- D.^a Carmen Guidet Gómez indica que hay causas injustificables. D. Antonio David Villegas Yeguas pregunta si se podría dejar como "miembro en funciones". D. Salvador Robles Pérez indica que se saque a un miembro pero no pierda la condición hasta que se nombre a otro.

Se vota el artículo y se aprueba por unanimidad.

Artículo 9

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 10

D. José María Martín Luque pide que se redacte mejor el primer punto y D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que se pondrá "el orden del día y la convocatoria podrá ser fijada por el delegado".





Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

Artículos 11-13

Se aprueban por unanimidad.

Artículo 16

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 18

D. José María Martín Luque pide que al final del punto 5 se incluya "el método de elección".

Se vota el artículo y se aprueba por unanimidad

Artículo 19

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 20

D. José María Martín Luque indica que la elección de delegados debería hacerla la Comisión de Garantías y que el calendario de exámenes no hacía falta incluirlo. D. Salvador Robles Pérez indica que lo segundo nos beneficia. D. Alessandro Rinaldi Gómez dice que no está a favor de que la elección de delegados la lleve garantías, que debe llevarlo la Comisión de Asuntos Académicos y D. Salvador Robles Pérez se suma a la opinión.

Se procede a votar el artículo y se aprueba por unanimidad.

Artículos 21-23

Se aprueban por unanimidad.

Artículo 24

D. José María Poblador Márquez cree que debería ponerse "según lo estipulado en el artículo 8 del presente reglamento" y D. Salvador Robles Pérez indica que no le gusta ya que en ese caso, las labores de observación del cumplimiento de las funciones debería realizarlo la Comisión Permanente y los coordinadores.

Se procede a votar y se aprueba con 15 votos a favor, 10 abstenciones y 2 votos en contra.

Artículo 25

Se aprueba por unanimidad

Artículo 26

D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que por error no se puso que debe poder disolverlo el pleno. D. Aarón Padial Vázquez explica que si se ha aprobado la creación, no tiene sentido no poder disolverlo.





Se procede a votar y se aprueba por unanimidad

Artículos 28-31

Se aprueban por unanimidad

Artículo 32

D. Salvador Robles Pérez indica que no está de acuerdo con que se haya puesto como mayoría simple. D. Francisco Javier Morales Piqueras cree que es más democrático que sea delegado aquella persona con más apoyo.

D. Alejandro Villanueva Prados indica que una abstención debe significar que continúa el delegado actual y por lo tanto apoya la propuesta de D. Salvador Robles Pérez.

Se procede a votar la propuesta de D. Salvador Robles Pérez frente a la propuesta de la comisión y gana la opción de la comisión con 15 votos frente a 9 de la opción de D.Salvador Robles Pérez.

Se procede a votar el artículo y se aprueba con 18 votos a favor, 6 abstenciones y 2 en contra.

D. Salvador Robles Pérez emite un voto particular para hacer constar que ha votado en contra al artículo y que su sentido del voto era para la mayoría absoluta.

Artículos 33-37

Se aprueban por unanimidad.

Artículo 38

D. Salvador Robles Pérez indica que no debe aparecer en el artículo "se procurará".

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

Disposición adicional segunda

Se aprueba por unanimidad.

Disposición adicional tercera

D. Salvador Robles Pérez propone que la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de delegados pudiera aprobarse por Pleno y D. Guillermo Sandoval Schmidt dice que no se puede, que hay que pasarlo por la Delegación General de Estudiantes.

Se procede a votar y se aprueba la propuesta de la comisión con 17 votos a favor , frente a los 4 votos a favor de la propuesta de D. Salvador Robles Pérez y 3 abstenciones. Se aprueba el artículo con 21 votos a favor y 5 abstenciones.

Disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta

Se aprueban por unanimidad.





- D.ª Paula Molina Castillo envió un correo con una enmienda que proponía contemplar la figura de miembro honorífico.
- D. Francisco Javier Morales Piqueras entiende el sentido de la propuesta pero tal y como lo planteaba no es válida y al no encontrarse D.^a Paula Molina Castillo presente debería desestimarse la propuesta.
- D. Salvador Robles Pérez cree que no es malo el objetivo y que se puede meter en el reglamento sin problema. D. a Nazaret Ruiz Jaldo pide si se puede subir el porcentaje que contempla la enmienda y que se entregue solo un diploma. D. Juan Ocaña Valenzuela pregunta sobre el objetivo de la enmienda ya que no tendría voz ni voto.
- D. Guillermo Sandoval Schmidt cree que es innecesario y D. Atanasio José Rubio Gil se suma a la opinión de D. Guillermo Sandoval Schmidt.

Se procede a votar la enmienda y se desestima con 20 votos en contra, 4 abstenciones y 2 votos a favor.

- D. Carlos Peláez González pregunta que supone desestimar el documento y D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que se retira todo lo que se ha aceptado.
- D. Guillermo Sandoval Schmidt agradece a los miembros de la comisión por el trabajo elaborado y a la gente que ha asistido.

Se procede a votar el nuevo reglamento y con 27 votos a favor se aprueba por unanimidad.

8) Asuntos de trámite y urgencia.

- D. Guillermo Sandoval Schmidt informa que el nombre de la delegación en las redes sociales no está unificado ni es representativo y han quedado en que en información se trate y se ponga "deiit_ugr".
- D. Atanasio José Rubio Gil indica que no es competencia de la Comisión de Imagen pero debería incluirse en el manual de identidad corporativa y D. Salvador Robles Prez responde que no es operativo y D. Ismael Moyano Romero se suma a la opinión de D. Salvador Robles Pérez.

9) Ruegos y preguntas.

- D. Aarón Padial Vázquez pregunta por los 2 expedientes que se han abierto en garantías y se le indica que no procede tratar los expedientes.
- D. Salvador Robles Pérez pregunta si se ha aprobado ya el presupuesto y D. David Gil Bautista indica que no tenemos presupuesto como tal. D. Guillermo Sandoval Schmidt indica que se trató en la Junta de Centro y que el presupuesto está estimado al mismo del año pasado.
- D. Santiago Vidal Martínez indica que los justificantes solicitados ya están hechos.
- D. Javier Toranzo Garrido indica que es su último pleno ya que finaliza el grado, agradece a todos la experiencia vivida en la DEIIT y a D. Salvador Robles Pérez agradece su primera asistencia al Consejo





Estatal de Estudiantes de Telecomunicación.

D. Guillermo Sandoval Schmidt responde que espera que su sucesor venga con todas las fuerzas e ilusión con la que vino él.

D. Francisco Javier Morales Piqueras se despide emocionado indicando que es su pleno número 29 y el 28 como subdelegado y agradece la confianza que tanto D. Guillermo Sandoval Schmidt como D. Salvador Robles Pérez han depositado en él.

D. Guillermo Sandoval Schmidt agradece a D. Francisco Javier Morales Piqueras el trabajo que ha hecho, indicando que ha sido un punto de apoyo y cree que nadie podría haberlo hecho mejor. D. Salvador Robles Pérez agradece todo lo que ha hecho por la delegación y que nadie podría hacer el trabajo que él ha desempeñado y pide que nunca deje de hacer ese gran trabajo.

Sin más que tratar, se levanta la sesión a las 21:00

Guillermo Sandoval Schmidt

V.B DEL DELEGADO

Santiago Vidal Martínez

EL SECRETARIO





ANEXO I: INFORME FIESTA ETSIIT 2019 Comisión de Actividades

Como en anteriores cursos, la Comisión de Actividades se ha encargado de la organización de la Fiesta de la Escuela, este año con motivo del 25 aniversario de la inauguración de la ETSIIT.

A continuación se detallan las actividades realizadas, así como un breve informe de cada una de ellas:

Deportes

Se han realizado cuatro competiciones deportivas este año: fútbol, pádel, voley y baloncesto. La participación ha sido alta, y en general no ha habido problemas más allá de alguna discusión. Cabe destacar el torneo de pádel, que pese a ser el primer año que se organiza ha generado gran interés.

El becario de deportes, Alejandro Uceda Moreno, fue encargado de supervisar los deportes y solucionar cualquier problema que surgiese, algo que finalmente no fue necesario.

Además, se ofrecieron bebidas isotónicas patrocinadas por la Asociación de Antiguos Estudiantes de la ETSIIT (AESIT).

Torneo de Fútbol (8:30)

El torneo de Fútbol se realizó en el Complejo Deportivo Chana, contando con una pista de fútbol sala cubierta. El responsable de la organización del torneo ha sido Aarón Padial Vázquez, que fue asistido por Andrés Romero Horno el día de la Fiesta.

Participaron un total de doce equipos, y se distribuyó el cuadrante entre ellos. El torneo finalizó a la hora prevista y sin percances, y se repartieron medallas a los campeones y subcampeones.

Torneo de Baloncesto 3x3 (8:30)

El torneo de Baloncesto se realizó en el Complejo Deportivo Chana, contando con dos medias pistas exteriores. El responsable de la organización fue Darío Megías Guerrero, asistido por Javier Toranzo Garrido el día de la Fiesta.





Participaron un total de seis equipos, y se distribuyó el cuadrante entre losmismos. El torneo finalizó a la hora prevista y sin percances, y se repartieron medallas a los campeones y subcampeones.

Torneo de Pádel (8:30)

El torneo de pádel se realizó en el Complejo Deportivo Chana, contando con dos pistas exteriores. Los responsables de la organización fueron Juan Ocaña Valenzuela y Raúl Martín Monferrer, coordinando este último la actividad el día de la Fiesta y siendo asistido por Javier Toranzo Garrido.

Participaron un total de dieciséis parejas, y se distribuyó el cuadrante entre ellas. Finalmente, una pareja anunció que no podía asistir.

El torneo finalizó a la hora prevista y sin percances, y se repartieron medallas a los campeones y subcampeones.

Torneo de Voley

El torneo de Voley se realizó en el Campus Deportivo Fuentenueva, contando con una pista exterior. El responsable de la organización fue José Luis Gallego Peña, asistido por María Sánchez Marcos y Andrés Millán Muñoz el día de la Fiesta.

Participaron un total de cinco equipos, y se distribuyó el cuadrante entre los mismos. El torneo finalizó a la hora prevista y sin percances, y se repartieron medallas a los campeones y subcampeones.

Trivial (9:00)

El Trivial se realizó en el aula 1.7 debido a la necesidad de proyectar el tablero y las preguntas.

Organizado por Atanasio José Rubio Gil, asistido por Alejandro Manzanares Lemus, Sergio Campos Megías, Alejandro Adolfo Romero García, José Luis Gallego Peña y José Luis París Reyes.

Participaron un total de cinco equipos. Se otorgaron medallas impresas en 3D y tazas para el equipo ganador.





Torneo de Ajedrez (9:00)

El torneo de ajedrez se realizó en el pasillo de la primera planta del aulario, utilizando las mesas de las aulas de la misma planta.

Organizado por Atanasio José Rubio Gil y Jesús García Miranda.

Participaron un total de ocho personas. Se otorgaron un trofeo impreso en 3D y una taza al ganador.

Gymkhana (10:00)

La Gymkhana se realizó alrededor de la Escuela, comenzando en el anfiteatro del patio.

Organizada por Guillermo Sandoval Schmidt, asistido por Santiago Vidal Martínez, Francisco Javier Morales Piqueras, José María Poblador Márquez, Pablo Vallejo Ruiz, Nazaret Román Guerrero, Ismael Moyano Romero y Ramón García Verjaga.

Participaron un total de dos equipos. Se otorgaron tazas de la DEIIT al equipo ganador.

Torneo de Futbolín (11:30)

El torneo de futbolín se realizó en el futbolín perteneciente a la AESIT, situado en las mesas rojas.

Organizado por Paula Molina Castillo y Adolfo Martínez Rodríguez.

Se cobró una inscripción de un euro por pareja. Se le entregaron dos medallas al equipo ganador.

Actos oficiales (12:30)

Los actos oficiales comenzaron a la hora prevista.

El director del Centro, D. Joaquín Fernández Valdivia, dio la bienvenida a los asistentes, a la rectora magnífica D.ª Pilar Aranda Ramírez y a D. Francisco Palao, de la empresa OpenExO.





D. Francisco Palao expuso su conferencia sobre organizaciones exponenciales. A las 13:30 se entregaron los premios y diplomas de la Escuela a los mejores expedientes, TFG, TFM y estudiantes que realizaron una labor destacada para la Escuela.

Después, el director de la Escuela y la rectora dieron un discurso cada uno, y cerraron los actos oficiales.

Reparto de paella (14:30)

Se contactó con la cafetería del Centro para ofrecer paella gratuita a los asistentes.

El reparto lo realizaron estudiantes pertenecientes a la DEIIT.

ETSIITCHEF (15:30)

El concurso ETSIITCHEF ha tenido éxito este año, con un total de cuatro participantes. Se realizó en la cafetería del centro, con jurado perteneciente al PDI, PAS y estudiantado de la ETSIIT.

Organizado por Salvador Robles Pérez y Carmen Guidet Gómez.

Se entregó un trofeo impreso en 3D y una taza al ganador.

Liga Pokémon

Este año se ha planteado una Liga Pokémon, dividida en tres fases.

Organizada por Salvador Robles Pérez, asistido por Raúl Martín Monferrer, Juan Mota Martínez, Ana María Romero Delgado, Santiago Vidal Martínez, Pablo Vallejo Ruiz, José Luis Gallego Peña, María Sánchez Marcos e Ismael Moyano Romero.

Han participado un total de siete personas. Se entregó una caja temática para guardar juegos impresa en 3D al ganador.





Gimnasios (15:00 - 17:30)

Todos los participantes completaron la fase de gimnasios.

Alto Mando (16:30 - 20:30)

En esta fase hubo que añadir algo más de tiempo debido a que se creaba un cuello de botella al combatir con el Alto Mando. Pasaron a la siguiente fase cinco personas.

Torneo del Campeón (20:30)

Se realizó en la planta 0, supervisado por Salvador Robles Pérez.

Torneo de Hearthstone (16:00)

Se realizó en el aula -1.1.

Organizado por Alejandro Uceda Moreno.

De las ocho personas apuntadas acudieron un total de dos. Se entregó una caja impresa en 3D al ganador.

Torneo de Super Smash Bros. Ultimate (16:00)

Aunque previsto para realizarse en el aula 1.5, se pasó al aula 1.1 por disponer de una pared vacía para colocar un proyector portátil.

Organizado por Andrés Millán Muñoz y Darío Megías guerrero.

Se prestaron dos monitores y cuatro consolas Nintendo Switch para la realización de la actividad.

Hubo un total de dieciséis participantes, y al terminar la actividad se permitió el juego libre. Se entregó una taza y un trofeo impreso en 3D al campeón, y una taza al subcampeón.





Torneo de Brawl Stars (16:00)

Se realizó en el aula 2.1.

Organizado por Aarón Padial Vázquez, asistido por José María Poblador Márquez.

Hubo un pequeño incidente causado por personas bajo los efectos del alcohol, que el personal de seguridad solucionó de forma eficiente.

Participaron un total de cinco equipos. Se entregaron medallas impresas en 3D al equipo ganador.

Partidas de rol (16:00)

Situadas originalmente en las aulas 1.1 y 1.2, la primera de ellas se trasladó al aula 1.5 para dejar ese aula para el torneo de Smash Bros.

Organizadas por Mario Iglesias Alarcón y Sandra Donaire Lorca.

Participaron tres personas en la partida «España Caníbal», y cinco en «El Dorado: la ciudad perdida».

Escape Room (todo el día)

El Escape Room se realizó en la Sala de Estudiantes.

Organizado por Juan Ocaña Valenzuela, asistido por José Luis Gallego Peña, Guillermo Sandoval Schmidt, Darío Megías Guerrero, Santiago Vidal Martínez, Nazaret Román Guerrero, Alejandro Adolfo Romero García, Nazaret Ruiz Jaldo, Pablo Vallejo Ruiz e Ismael Moyano Romero.

Se establecieron ocho turnos a lo largo del día para que los equipos participaran.

Hubo un total de ocho equipos participantes. Se eligió el ganador de forma subjetiva, dado que ningún equipo consiguió completar la sala. Se entregó una taza y una medalla impresa en 3D a cada integrante del equipo ganador.





Unixporn

Se estableció un formulario para subir las participaciones, eligiéndose el ganador el día de la Fiesta.

Organizado por Atanasio José Rubio Gil y Antonio David Villegas Yeguas.

Hubo un total de tres participantes. Se entregó una taza al ganador.

Otros

Se contactó con el dúo de DJs Far Home, al igual que otros años, y se situaron junto a la barra habilitada por la cafetería del Centro.

Las fotografías tomadas por Ariadna Cervilla Fernández y Jesús Pérez Terrón se encuentran disponibles en una carpeta compartida de Drive.

Se realizaron concursos en las distintas redes sociales de la DEIIT, premiando a los ganadores con tazas y/o camisetas.

Resumen

La Fiesta ETSIIT 2019 ha ido bien. No ha habido ningún problema destacable, exceptuando el incidente ocurrido en Brawl Stars, el cual se resolvió sin problemas. La colaboración a la hora de organizar las actividades ha sido alta, al igual que la participación.

JUAN OCAÑA VALENZUELA
COORDINADOR DE ACTIVIDADES





ANEXO II:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

BORRADOR DE TRABAJO | 15 de mayo de 2019 16:34





Índice

Título preliminar de la Delegación de Estudiantes de la Escuela Técnica Su- perior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación.	6
Artículo 1 Naturaleza	6
Artículo 2 Estructura y composición	6
Artículo 3 Competencias	7
Artículo 4 Órganos colegiados y Unipersonales	7
Título I: ÓRGANOS COLEGIADOS	9
CAPÍTULO I: EL PLENO DE LA DEIIT	9
Sección I: Disposiciones Generales	9
Artículo 5 Naturaleza y composición del Pleno	9
Artículo 6 Competencias	10
Artículo 7 Derechos y deberes de los miembros del Pleno	10
Artículo 8 Expedientes Contradictorios	12
Sección II: Funcionamiento interno del Pleno	13
Artículo 9 Constitución	13
Artículo 10 Sesiones y convocatorias	13
Artículo 11 Debates	14
Artículo 12 Adopción de acuerdos	15
Artículo 13 Actas	15





Artículo 14 Carácter supletorio de las normas sobre funcionamiento del Pleno	16
CAPÍTULO II: COMISIONES	17
Sección I: La Comisión Permanente	17
Artículo 15 Naturaleza y Composición de la Comisión Permanente	17
Artículo 16 Funciones	17
Artículo 17 Mandato	18
Sección II: Las Comisiones de Área	19
Artículo 18 Naturaleza y Composición de las Comisiones Área	19
Artículo 19 Comisión Económica	20
Artículo 20 Comisión de Asuntos Académicos	20
Artículo 21 Comisión de Información	21
Artículo 22 Comisión de Actividades	22
Artículo 23 Comisión de Igualdad	22
Artículo 24 Comisión de Garantías	23
Artículo 25 Comisiones no permanentes	23
Artículo 26 Grupos de Trabajo	24
Artículo 27 Coordinación de las Comisiones de Área	24
Título II: ÓRGANOS UNIPERSONALES	25
CAPÍTULO I EL DELEGADO DE CENTRO	25
Artículo 28 El Delegado de Centro. Naturaleza	25





Artículo 29 Competencias	25
Artículo 30 Elección del delegado	26
Artículo 31 Nombramiento, mandato y cese	27
Artículo 32 Moción de Censura	27
Artículo 33 De la elección de representantes en la Delegación General de Estudiantes	28
CAPÍTULO II: OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES	29
Artículo 34 El subdelegado	29
Artículo 35 El secretario	29
Artículo 36 El vicesecretario	30
Artículo 37 El tesorero	30
Artículo 38 Los coordinadores de área	31
Disposición adicional primera Régimen económico	32
Disposición adicional segunda Propuesta de Reforma de este Reglamento	32
Disposición adicional tercera Reglamentos de Régimen Interno	32
Disposición adicional cuarta Manual de Identidad Visual Corporativa	33
Disposición adicional quinta Supuestos de no votación	33
Disposición adicional sexta Derecho Supletorio	33
Disposición adicional séptima De la cesión de datos	34





Disposición Transitoria primera Entrada en vigor	34
Disposición final De género	34





Título preliminar de la Delegación de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación.

Artículo 1.- Naturaleza

La Delegación de Estudiantes de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, de ahora en adelante DEIIT, de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, de ahora en adelante ETSIIT, es el máximo órgano de participación, deliberación, información, asesoramiento y consulta de los estudiantes matriculados en las titulaciones de dicho Centro.

Artículo 2.- Estructura y composición

- 1. A la DEIIT pueden pertenecer todos los estudiantes matriculados en títulos oficiales impartidos en la escuela, y solo ellos.
- 2. La Delegación de Estudiantes de la ETSIITDEIIT estará formada por:
 - a) Como miembros natos:
 - 1. Los estudiantes claustrales de la ETSIIT.
 - II. Los estudiantes miembros de la Junta de Centro de la ETSIIT.
 - b) Como miembros electos un número igual a la suma de los representantes estudiantiles natos.
 - c) Como miembros designados:
 - I. Los delegados de cada grupo y rama que serán reglamentados por un reglamento de régimen interno que tendrá que ser aprobado por tres quintas partes del Pleno. serán reglamentados por un Reglamento de Régimen Interno relativo a los Delegados de Grupo y Rama.
 - II. Miembros por cada uno de los departamentos del centro. Su número y los departamentos de los cuales proceden que se estipulara de forma justificada en un reglamento de régimen interno que tendrá que ser aprobado por tres quintas partes del Pleno. se estipulará de forma justificada en un Reglamento de Régimen Interno relativo a los Representantes de Departamento.
- 3. El sistema de elección será mediante el sistema de listas abiertas.
- 4. La DEIIT admitirá la colaboración de personas no miembros, en calidad de voluntarios, que pueden participar de forma activa dentro de la DEIIT y de sus comisiones, teniendo voz pero no voto, y quedando sus derechos y deberes claramente especificados en un Reglamento de Régimen Interno. el Reglamento de Régimen Interno de Voluntarios.





Artículo 3.- Competencias

Son competencias de la DEIIT, las siguientes:

- a) Informar y defender ante los Órganos de Gobierno de la ETSIIT los intereses y derechos de los estudiantes.
- b) Exponer ante los diferentes Órganos de la ETSIIT las propuestas y peticiones de los estudiantes.
- c) Proponer a los Órganos de la ETSIIT las medidas que consideren oportunas para el mejor funcionamiento de la misma.
- d) Fomentar y apoyar el asociacionismo estudiantil, así como la participación en actividades de carácter social, cultural, deportivo y de representación en aquellos asuntos de interés para los estudiantes de la ETSIIT.
- e) Gestionar los recursos asignados por la Universidad de Granada, la ETSIIT u otros organismos para la consecución de sus fines.
- f) Atender las opiniones, quejas y sugerencias provenientes del sector estudiantil tanto a nivel colectivo como individual y elevarlas a los órganos que corresponda.
- g) Cualesquiera otras competencias que le confiera el presente reglamento, la normativa aplicable o las necesarias para su organización y funcionamiento.

Artículo 4.- Órganos colegiados y Unipersonales

El gobierno de la DEIIT corresponde, como mínimo, a los siguientes órganos.

- 1. Órganos Colegiados:
 - a) El Pleno.
 - b) La Comisión Permanente.
 - c) Las Comisiones de Área.
- 2. Órganos Unipersonales:
 - a) El delegado de Estudiantes centro de la ETSIIT, de ahora en adelante el delegado.





- b) El subdelegado de Estudiantes centro de la ETSIIT, de ahora en adelante el subdelegado.
- c) El secretario.
- d) El tesorero.
- e) Los coordinadores de área.





Título I: ÓRGANOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I: EL PLENO DE LA DEIIT

Sección I: Disposiciones Generales

Artículo 5.- Naturaleza y composición del Pleno

- 1. El Pleno es el órgano superior de representación de la DEIIT.
- 2. Pertenecen al Pleno todos los miembros natos, electos y designados, si los hubiere, de la DEIIT.
- 3. El mandato del Pleno será de dos años, finalizando este, se procederá a la renovación total de sus miembros.
- 4. El cambio o modificación de la situación en la que accedió a miembro de la DEIIT implica el cese de dicha condición. no implica perder la condición de miembro de la DEIIT, si pudiera continuar siéndolo por otra situación.
- 5. Los miembros del Pleno cesan y, por tanto, se entiende producida una vacante en las siguientes circunstancias:
 - Por pérdida de la condición por la cual fue elegido. de todas las condiciones por las cuales fuera elegido.
 - Por agotarse el período por el que fue elegido.
 - Por incumplimiento de sus obligaciones.
- 6. Las vacantes de los miembros que se produzcan durante el mandato serán cubiertas por otro estudiantes que reúna las mismas condiciones que el que ha producido la vacante hasta agotar mandato, en el supuesto de miembros electos y designados, mientras que, en el supuesto de miembros electos y natos, esta quedará vacante hasta la elección de un nuevo miembro en las fechas estipuladas por la UGR.





Artículo 6.- Competencias

Son competencias del Pleno:

- a. Elegir y, en su caso, remover al delegado y al tesorero.
- b. Elegir a los miembros de las Comisiones de Área, las Comisiones no Permanentes y ratificar sus coordinadores.
- c. Elegir al responsable o responsables de los Grupos de Trabajo.
- d. Aprobar, modificar o rechazar el Plan General de Actuación propuesto por la Comisión Permanente.
- e. Aprobar o rechazar la Memoria de Gestión presentada por la Comisión Permanente.
- f. Aprobar o rechazar el Presupuesto General elaborado por la Comisión Permanente.
- g. Aprobar las disposiciones de desarrollo del presente reglamento.
- h. Aprobar o rechazar mociones de censura.
- i. Proponer a la Junta de Centro de la ETSIIT las modificaciones del presente reglamento.
- j. Cualesquiera otras que les atribuyan el presente reglamento, las disposiciones de desarrollo del presente reglamento los Reglamentos de Régimen Interno y cualquier otra norma de carácter superior a esta.

Artículo 7.- Derechos y deberes de los miembros del Pleno

- 1. Son derechos de los miembros del Pleno:
 - a) Expresar con libertad las manifestaciones efectuadas en el ejercicio de su función.
 - b) Asistir a las sesiones del Pleno y a los demás órganos a los que pertenezcan, así como a cualesquiera otros actos que requieran su presencia. Aquellos miembros que falten de manera injustificada a tres sesiones consecutivas, ordinarias o extraordinarias, o a cinco sesiones a lo largo del mandato podrían perder la condición de miembros del Pleno, previa apertura de un expediente contradictorio, conforme al artículo 5.5 del presente reglamento, por considerarse incumplimiento de sus funciones. La pérdida de miembro del pleno supone la pérdida de la condición de miembro de la delegación.
 - c) Participar en las sesiones con voz y con voto.





- d) Ser elector y elegible para los cargos de gestión y representación en la DEIIT excepto en el cargo de delegado que serán solo elegibles los que se estipulan según el artículo 30.4 del presente reglamento.
- e) Solicitar y recibir de la DEIIT y de la ETSIIT la información y apoyo que precisen para el mejor desempeño de su labor representativa.
- f) Solicitar las medidas que permitan conciliar las responsabilidades académicas y de representación.
- g) Solicitar y obtener, en su caso, reconocimiento de créditos académicos por su participación en actividades de la DEIIT, en los términos que establezca la Junta de Centro de la ETSIITUniversidad de Granada.
- h) La condición de miembro del Pleno no puede ser motivo de perjuicio o coacción contra ninguno de sus miembros o colaboradores.
- i) La asistencia telemática será regulada en el Reglamento de Régimen Interno que deberá de ser aprobado por dos tercios del Pleno de la delegación. el Reglamento de Régimen Interno de Asistencia Telemática.
- j) Cualquier otro derecho que la DEIIT considere otorgar dentro del ámbito de sus competencias.

2. Son deberes de los miembros del Pleno:

- a) Cumplir con el presente reglamento, disposiciones de desarrollo sus Reglamentos de Régimen Interno y los acuerdos adoptados del Pleno.
- b) Participar en el desempeño de las funciones que les correspondan y, muy especialmente, asistir a las sesiones del Pleno y a los actos que requieran su presencia, así como a los demás órganos a los que pertenezcan, siendo sustituidos por otro estudiante, según lo dispuesto en el artículo 5.6 de este Reglamento pudiendo ausentarse por motivos justificados, entendiéndose como tales los ya reconocidos por la normativa de evaluación y calificación de la UGR, además de los siguientes:
 - La asistencia a un evento de representación estudiantil, ya sea relacionado con la DEIIT u otro órgano externo.
 - Defunción de un pariente de hasta cuarto grado de consanguinidad.
 - Incompatibilidad laboral debidamente justificada.
- c) Transmitir fidedignamente, a quien corresponda, las opiniones y peticiones colectivas de sus representados.
- d) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo y de todos aquellos hechos de interés para los mismos.
- e) Cuidar y hacer buen uso de los locales, material, documentación y demás medios que les sean confiados en el ejercicio de sus funciones o derechos.





f) Cualesquiera otros deberes que la DEIIT considere asignar en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- Expedientes Contradictorios

- 1. Se incoará expediente contradictorio en el caso de, conforme al artículo 5.5, "por incumplimiento de sus obligaciones", solo en el caso de acumular 3 faltas consecutivas a los Plenos de la DEIIT, siempre y cuando no se haya asistido a una sesión de carácter ordinario o a dos de carácter extraordinario en el cuatrimestre de la tramitación.
- 2. Los expedientes deberán ser comunicados a aquellos miembros afectados, que podrán realizar alegaciones en un plazo de 15 días naturales tras la notificación.
- 3. Pasado el plazo anterior, se tratarán en una sesión de la Comisión encargada de los mismos, en la que se determinará el posicionamiento a llevar a Pleno y a la que deberán ser invitados los expedientados.
- 4. La resolución del expediente será tratada en una sesión del Pleno en la que será necesaria la mayoría simple de los asistentes para alcanzar una resolución positiva al mismo, la cuál implicaría la pérdida de la condición de miembro.
- 5. Tras la comunicación de la resolución del expediente, se podrá elevar un recurso de alzada ante la Comisión Jurídica de la Delegación General de Estudiantes en un plazo de 10 días desde el día posterior a la notificación.
- 6. En el caso de miembros de Comisiones, se les notificará a aquellos que no hayan asistido a dos reuniones consecutivas, tras lo que dispondrán de al menos 3 días naturales, desde el día siguiente, o hasta la convocatoria de la siguiente sesión para justificar estas faltas. En caso contrario, se entenderá el incumplimiento de sus funciones, perdiendo la condición de miembro de dicha Comisión.





Sección II: Funcionamiento interno del Pleno

Artículo 9.- Constitución

- 1. Tras la proclamación definitiva de los miembros electos de la DEIIT, y dentro de los treinta días naturales siguientes, el director del centro procederá a la constitución del Pleno de la DEIIT por el período de dos años.
- 2. En el mismo acto se procederá a constituir la Mesa electoral, que estará compuesta por tres miembros, de los cuales al menos uno será nato y otro electo y otro designado. Serán elegidos por sorteo, de entre los miembros presentes que no manifiesten oposición activa a pertenecer a la Mesa electoral, correspondiendo la presidencia de la Mesa electoral al miembro de mayor edad y la secretaría al de menor edad. Su duración será la de todo el mandato, siendo incompatible con cualquier otro órgano unipersonal de la DEIIT.
- 3. Corresponde a la Mesa electoral convocar el Pleno de Elección donde se elegirá al delegado, al tesorero, a los miembros de las Comisiones de Área y a los miembros representantes en electos la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada. La Mesa electoral determinará el plazo de presentación de candidaturas y admisión, que se realizará en un plazo mínimo de cinco días y máximo de siete días a continuación del Pleno de Constitución siguiendo el calendario electoral establecido por la Delegación General de Estudiantes , presidirá y mantendrá el orden para la votación, realizará el escrutinio y velará por la pureza del resultado. Asimismo, resolverá las incidencias que se planteen durante la presentación de candidaturas, votación y resultados garantizando la pureza del proceso electoral.
- 4. Finalizado el Pleno de Elección, la Mesa electoral levantará acta y será firmada por todos sus componentes, dando traslado de la misma a la Dirección de la ETSIIT que lo trasladará al rectorado.

Artículo 10.- Sesiones y convocatorias

- 1. El Pleno de la DEIIT será convocado y presidido por su delegado, quien, asimismo, determinará el orden del día a propuesta de la Comisión Permanente o de un quince por ciento del Pleno. . En el caso de un pleno de carácter extraordinario el orden del día podrá ser fijado por el delegado junto a la convocatoria.
- 2. Un diez por ciento de los miembros del Pleno podrán solicitar añadir un punto del orden del día que será incluido en la próxima convocatoria de Pleno.
- 3. La convocatoria de las sesiones del Pleno se notificará a sus miembros, con una antelación mínima que dependerá del carácter de la sesión, por correo electrónico a la dirección UGR que especifique cada





miembro. La documentación deberá ser enviada con un minino de cuarenta y ocho horas antes del inicio de la sesión.

- 4. El Pleno, con carácter ordinario, se reunirá al menos una vez por cuatrimestre y se convocará con una antelación mínima de siete días naturales.
- 5. El Pleno, con carácter extraordinario, se reunirá:
 - A iniciativa del delegado.
 - Cuando lo soliciten un veinticinco veinte por ciento de miembros del Pleno.
 - Cuando lo soliciten un cincuenta por ciento de miembros de la Comisión Permanente.

Se convocará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

- 6. El quórum para la plena y válida constitución del Pleno queda establecido en la mitad más uno más de la mitad de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida la constitución con independencia del número de asistentes; en cualquier caso será necesaria la asistencia del delegado y del secretario o de personas en quien deleguen. Entre ambas habrá de mediar como mínimo treinta minutos.
- 7. No se podrán tratar en el Pleno asuntos que no se encuentren en el orden del día, excepto aquellos que, dada su urgencia y estando presentes tres cuartos la totalidad de los miembros, lo estimen oportuno la mayoría absoluta de los presentes.
- 8. No podrán convocarse sesiones del Pleno en días festivos, tanto de la Universidad de Granada como de la ETSIIT, ni en períodos de vacaciones según establezca el calendario académico, así como tampoco en período de exámenes oficiales.

Artículo 11.- Debates

- Las sesiones ordinarias del Pleno de la DEIIT se iniciarán con la aprobación y, en caso de que sea necesaria, modificación de todas aquellas actas de sesiones anteriores pendientes de aprobación, cuyos borradores habrán sido puestos a disposición de todos sus miembros en el momento de la convocatoria. previamente junto con el resto de la documentación.
- 2. Corresponde al delegado establecer el orden de intervenciones y moderar el debate, conceder y retirar la palabra, y precisar los términos o propuestas de votación.





3. Las reuniones del Pleno son públicas. El delegado podrá autorizar la participación en el Pleno, con voz pero sin voto, de aquellos colectivos o individuos de la ETSIIT que lo soliciten o el delegado estime oportunos.

Artículo 12.- Adopción de acuerdos

- 1. Los acuerdos del Pleno de la DEIT serán válidos una vez aprobados por asentimiento o por votación. Si el acuerdo consta de únicamente dos alternativas, será considerada ganadora aquella que se alce con la mayoría simple de los asistentes, entendiendo por tal la que obtenga el mayor número de votos, sin tener en cuenta las abstenciones, los votos en blancos y los nulos. En cualquier otro caso, en primera vuelta de la votación será necesario alcanzar la mayoría absoluta de los asistentes, entendiendo por mayoría absoluta que el número de votos de la propuesta ganadora supere a la suma de los demás votos válidos. Si ninguna propuesta ha alcanzado la mayoría absoluta en la primera votación se procederá a una segunda vuelta entre las dos alternativas más votadas en la primera. Será considerada ganadora aquella que se alce con la mayoría simple de los asistentes, entendiendo por tal la que obtenga el mayor número de votos sin tener en cuenta las abstenciones, los votos en blancos y los nulos. Todo esto sin perjuicio de las mayorías cualificadas que se puedan establecer en esta o en otra normativa.
- 2. El voto será personal e indelegable.
- 3. El Delegado decidirá sobre la modalidad de votación que debe seguirse en cada punto. En todo caso, se utilizará el sistema de votación secreta cuando se decida sobre cuestiones que afecten a personas perfectamente identificadas o lo solicite al menos un veinticinco por ciento de los asistentes.
- 4. En caso de empate, el delegado tendrá voto de calidad.

Artículo 13.- Actas

- 1. Para cada sesión que celebre el Pleno de la DEIIT o la Comisión Permanente el secretario de la DEIIT levantará acta, la cual especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, las circunstancias de lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, las intervenciones más significativas, así como el contenido de los acuerdos adoptados con indicación del resultado de las votaciones, si es que estas se han producido.
- 2. En el caso de las reuniones de comisión será el secretario de la comisión quien se encargue de tomar acta. En ella deberán aparecer necesariamente los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, los resultados de los acuerdos tomados y conteo de votos, en caso de haberlos.





- 3. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario, la abstención o el voto favorable al acuerdo adoptado y, si se solicitara, los motivos que justifiquen el sentido del voto.
- 4. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- 5. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario, y así lo hayan hecho constar en la votación, podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado.
- 6. Las actas y los acuerdos adoptados se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo, no obstante, el secretario de la DEIIT emitir certificados sobre los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.
- 7. Los acuerdos adoptados y las actas se insertarán en la página WEB de la Delegación debidamente actualizada en un plazo máximo de cinco días hábiles. Una vez aprobados los acuerdos adoptados y las actas, el secretario encargado de su redacción deberá proporcionar dicha documentación a la Comisión de Información en un plazo no superior a 5 días hábiles. A su vez, la Comisión de Información dispondrá de otros 5 días hábiles para su publicación en la página web y otros medios de difusión de la DEIIT.
- 8. El secretario garantizará que los miembros de la DEIIT tengan acceso a todas las actas aprobadas.

Artículo 14.- Carácter supletorio de las normas sobre funcionamiento del Pleno

Lo dispuesto en los artículos precedentes sobre el funcionamiento interno del Pleno de la DEIIT será de aplicación, en lo que proceda, al funcionamiento de los demás órganos colegiados de la DEIIT.





CAPÍTULO II: COMISIONES

Sección I: La Comisión Permanente

Artículo 15.- Naturaleza y Composición de la Comisión Permanente

- 1. La Comisión Permanente es el órgano colegiado de dirección, gestión y ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- 2. Estará constituida por el delegado, que la preside, el subdelegado, el secretario, el tesorero y los coordinadores de área.

Artículo 16.- Funciones

- 1. Son funciones de la Comisión Permanente:
 - a) Ejecutar los acuerdos del Pleno.
 - b) Coordinar las actividades de la DEIIT con la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada, así como con cualquier institución académica o vinculada con la vida universitaria.
 - c) Elaborar y proponer el Plan General de Actuación del año académico.
 - d) Elaborar y Proponer al Pleno el Presupuesto General del año académico natural.
 - e) Elaborar la Memoria de Gestión por año académico.
 - f) Elaborar el Orden del día de las sesiones del Pleno.
 - g) Solicitar al delegado la convocatoria de reunión extraordinaria del Pleno, cuando esté avalada como mínimo por un cincuenta por ciento de sus miembros.
 - h) Trasladar a los Órganos de Gobierno de la ETSIIT las propuestas que estimen oportunas.
 - i) Actuar como interlocutor ante los Órganos de Gobierno de la ETSIIT.
 - j) Despachar los asuntos referidos al gobierno, la gestión y la ejecución ordinaria de la DEIIT.
 - k) Cualesquiera otras funciones que les sean asignadas por el Pleno.





2. La Comisión Permanente no tendrá poder decisorio sobre aquellos asuntos en los que no se haya pronunciado el Pleno. No obstante, por motivos de urgencia, la Comisión Permanente podrá prestar consentimiento y tomar decisiones, siempre y cuando la medida haya sido adoptada por el delegado con la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Permanente, y posteriormente sea ratificada por el Pleno, en su siguiente sesión.

Artículo 17.- Mandato

El mandato de la Comisión Permanente será el mismo que el del Pleno, cubriéndose las vacantes en la misma forma en que inicialmente fueron elegidos.





Sección II: Las Comisiones de Área

Artículo 18.- Naturaleza y Composición de las Comisiones Área

- 1. Las Comisiones de Área tienen como fin el estudio, asesoramiento y elaboración de propuestas en temas concretos, para su discusión y aprobación por el Pleno. Según su propósito, podrán tener carácter permanente o no permanente.
- 2. Por delegación expresa del Pleno, las Comisiones de Área podrán tener carácter ejecutivo para un asunto concreto. En tal caso, el Pleno marcará el tiempo y la forma de presentación de su trabajo.
- 3. Los miembros de cada Comisión serán elegidos por, y entre, los miembros del Pleno que presenten su candidatura.
- 4. El mandato coincidirá con el del Pleno, y las vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento de elección hasta la finalización del mandato.
- 5. De entre los miembros de la comisión el Delegado del Centro elegirá a un Coordinador que tendrá que ser ratificado por el Pleno, excepto en la Comisión Económica, cuya coordinación recaerá en el Tesorero. En las Comisiones de Área permanentes, el coordinador será propuesto de entre sus miembros por el Delegado de Centro y ratificado por el Pleno, a excepción de la Comisión Económica y la Comisión de Garantías. En las Comisiones no permanentes, la elección del coordinador será establecida por el Pleno en el momento de su creación.
- 6. Las Comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando estén presentes más de la mitad de sus miembros.
- 7. Las actas de todas las Comisiones de Área , una vez aprobadas, deberán ser publicadas en la página Web de la DEIIT antes de la siguiente convocatoria de la Comisión de Área correspondiente.
- 8. Cada Comisión de Área será la encargada de llevar las relaciones con las Subdirecciones de la ETSIIT que gestionen las materias sobre las que ejercen sus funciones.
- 9. Podrán asistir a las Comisiones los miembros del Pleno que lo soliciten. En tal caso, asistirán con voz pero sin voto.
- 10. Son Comisiones de Área permanentes:
 - a) Comisión Económica.
 - b) Comisión de Asuntos Académicos.





- c) Comisión de Información.
- d) Comisión de Actividades.
- e) Comisión de Igualdad.
- f) Comisión de Garantías.
- 11. Cada Comisión de Área permanente estará constituida por cinco miembros entre los que se incluye el coordinador, además del delegado. El número de miembros de las Comisiones de Área no permanentes será establecido por el Pleno en el momento de su creación.

Artículo 19.- Comisión Económica

Son funciones de la Comisión Económica:

- Estudiar las propuestas de financiación con su correspondiente informe, así como elevar proposiciones de gestión económica de la Delegación. Elevar propuestas de gestión económica y de financiación de la DEIIT.
- Analizar y elevar propuestas sobre los asuntos económicos que afecten a los estudiantes. Analizar y elevar propuestas sobre la gestión de recursos económicos y materiales e infraestructuras que dependan de la DEIIT.
- 3. Elaborar el Informe de Gestión por año académico natural para su aprobación por el Pleno.
- 4. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.

Artículo 20.- Comisión de Asuntos Académicos

Son funciones de la Comisión de Asuntos Académicos:

- 1. Estudiar, informar y elaborar, en su caso, cuantas propuestas estimen necesarias en este ámbito: docencia, planes de estudio, derechos y obligaciones académicos, exámenes, incidencias, y cualquier otro asunto relacionado con esta materia.
- 2. Analizar y elevar a los órganos correspondientes propuestas relativas a:
 - a) Docencia.





- b) Normativa académica.
- c) Planes de Estudio.
- d) Derechos y obligaciones académicas.
- e) Guías Docentes.
- f) Calendario Académico.
- 3. Gestionar y tramitar las quejas del estudiantado en lo referente a Guías Docentes, Docencia y Normativa académica.
- 4. Organizar y proceder a la elección de los delegados y subdelegados de clase según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno de Delegados y Subdelegados de Grupo y Rama de la DEIIT.
- 5. Elevar una propuesta de Calendario de Exámenes a la Junta de Centro junto con la Dirección de la ETSIIT.
- 6. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.

Artículo 21.- Comisión de Información

Son funciones de la Comisión de Información:

- 1. Transmitir al estudiante de la información recopilada por el resto de comisiones, así como dar difusión a las acciones de gobierno.
- 2. Mantener la página Web, cartelería, boletines periódicos y otros medios de difusión de información.
- 3. Dar difusión a todas las actividades organizadas y decisiones tomadas por la DEIIT, sus comisiones u otros órganos de representación estudiantil.
- 4. Dar difusión a actividades de interés para los estudiantes de la ETSIIT en el ámbito de la UGR.
- 5. Mantener y hacer uso de los canales de comunicación físicos de la DEIIT, tales como la cartelería.
- 6. Mantener y hacer uso de los canales de comunicación digitales de la DEIIT, tales como la página web o las redes sociales.
- 7. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.





Artículo 22.- Comisión de Actividades

Son funciones de la Comisión de Actividades:

- Informar y elaborar cuantas propuestas estimen necesarias en este ámbito: aquellos actos relacionados con el día de la ETSIIT, actividades culturales, actividades deportivas, bibliotecas, comedores universitarios, colegios mayores, servicios asistenciales, becas, ayudas, y cualquier otro asunto relacionado con esta materia.
- 2. Analizar y elevar propuestas relacionadas con:
 - a) Actos y actividades relacionadas con el día de la ETSIIT.
 - b) Actos y actividades relacionados con las Jornadas de Participación.
 - c) Actividades culturales.
 - d) Actividades deportivas.
 - e) Actividades lúdicas.
- 3. Tratar aquellos asuntos que afecten a los siguientes ámbitos:
 - a) Bibliotecas.
 - b) Comedores Universitarios.
 - c) Servicios asistenciales.
 - d) Becas y ayudas.
- 4. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.

Artículo 23.- Comisión de Igualdad

Son funciones de la Comisión de Igualdad:

- 1. Velar por la igualdad independientemente de la identidad de género, orientación sexual, etnia, país de origen o religión y por la inclusión social.
- Fomentar las actividades cuyos objetivos serán la igualdad e inclusión de todos los colectivos y miembros
 de la ETSIIT. Fomentar, analizar y elevar actividades cuyo objetivo sea la igualdad e inclusión de todos
 los colectivos y miembros de la ETSIIT.





- 3. Informar y elaborar cuantas propuestas estimen oportunas en su ámbito de actuación.
- 4. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.

Artículo 24.- Comisión de Garantías

Ningún miembro de la Comisión Permanente podrá formar parte de la comisión, a excepción del delegado y el coordinador de la misma.

Son funciones de la Comisión de Garantías:

- 1. Elaborar, comunicar a aquellos miembros afectados y elevar al Pleno los expedientes contradictorios. Los expedientes serán regulados más ampliamente en el artículo 8.
- 2. Velar por el cumplimiento de todos los reglamentos que afecten a la DEIIT, en especial, en el cumplimiento de los plazos establecidos para las convocatorias y las actas, debiendo al menos uno de los miembros de la Comisión asistir a las sesiones del resto de órganos de la DEIIT.
- 3. Asesorar a cualquier miembro del Pleno en materias relacionadas con la reglamentación de la DEIIT y cualquier otra normativa.
- 4. En la medida de lo posible, estudiar, asesorar y colaborar en las propuestas de reforma de cualquier reglamento de la DEIIT, para garantizar la viabilidad y legalidad de los mismos.
- 5. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.

Artículo 25.- Comisiones no permanentes

- 1. Las comisiones no permanentes serán constituidas para el estudio, el debate o el desarrollo de un tema concreto a largo plazo cuya complejidad impida su desarrollo mediante un Grupo de Trabajo.
- 2. A petición de la mayoría simple de los asistentes al Pleno, podrán constituirse Comisiones no permanentes, para tratar asuntos concretos y determinados. Su constitución deberá ser aprobada por mayoría simple de los asistentes al Pleno. A petición del diez por ciento de los miembros del Pleno o del delegado, podrá proponerse la creación de Comisiones No Permanentes. Su constitución deberá ser aprobada por la mayoría simple de los asistentes al Pleno.





- 3. Su composición y funcionamiento será establecida en la sesión del Pleno donde se acuerde su creación.
- 4. Durante el tiempo de mandato de la misma su Coordinador de Área formará parte de la Comisión Permanente con voz y voto.
- 5. El mandato coincidirá con el del Pleno, y las vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento de elección hasta la finalización del mandato.
- 6. A petición del diez por ciento de los miembros del Pleno o del delegado, podrá proponerse la disolución de Comisiones No Permanentes. Su disolución deberá ser aprobada por la mayoría simple de los asistentes al Pleno.

Artículo 26.- Grupos de Trabajo

- 1. Los grupos de trabajo serán constituidos para el estudio, el debate o el desarrollo de un tema concreto, especificado durante la creación de dicho grupo.
- 2. A petición de un miembro de la Comisión Permanente o al menos dos miembros del Pleno, podrá proponerse la creación de grupos de trabajo. Su constitución deberá ser aprobada por la mayoría simple de los asistentes al Pleno.
- 3. Su composición y funcionamiento serán establecidos en la sesión del Pleno donde se acuerde su creación, estableciendo al menos un responsable de dicho grupo.
- 4. El grupo de trabajo será disuelto tras haber cumplido el propósito de su creación o, en todo caso, tras el fin del mandato.

Artículo 27.- Coordinación de las Comisiones de Área

El delegado y los coordinadores de área podrán proponer medidas de coordinación con las Comisiones afines de la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada.





Título II: ÓRGANOS UNIPERSONALES

CAPÍTULO I EL DELEGADO DE CENTRO

Artículo 28.- El Delegado de Centro. Naturaleza

El delegado es el representante oficial de los estudiantes del centro en cuantas actividades y representaciones institucionales cuanto a representación institucional y actividades que requieran la participación de los estudiantes.

Artículo 29.- Competencias

Son competencias del delegado las siguientes:

- a) Ejercer las funciones de coordinación y gestión de la DEIIT.
- b) Representar al sector estudiantil de la ETSIIT.
- c) Presidir y dirigir las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente, ejerciendo el voto de calidad.
- d) Asistir con voz y con voto a todas las Comisiones de Área manteniendo el coordinador de área su voto de calidad.
- e) Convocar las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Designar y cesar al secretario, vicesecretario, al subdelegado de la DEIIT y a los coordinadores de área.
- g) Coordinar la actuación de la DEIIT ante cualquier órgano de la misma.
- h) Ejercer las competencias que le delegue el Pleno.
- i) Adoptar cualquier medida que facilite la buena marcha de la DEIIT, o sea conveniente para el buen desarrollo de sus actividades, con la obligación de informar al Pleno, quien procederá a su posterior ratificación.





j) Cualesquiera otras que el Pleno estime otorgar en el ámbito de sus competencias. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno en el ámbito de sus competencias.

Artículo 30.- Elección del delegado

- 1. En el Pleno de Constitución, bajo la presidencia del director de la ETSIIT, o persona en quien delegue, se constituirá la Mesa electoral, conforme al Artículo 9 del presente reglamento.
- 2. Las candidaturas a delegado se formalizarán por escrito ante la Mesa electoral y en el plazo que ésta determine, y convocando el Pleno de elección en un mínimo de 5 días y con un máximo de 7 días.
- 3. Para proceder a la votación de la elección a delegado, será necesario el quórum de la mitad más uno más de la mitad de los miembros del Pleno en primera convocatoria y, en caso contrario, a los treinta minutos se convocará la segunda, que será válida con el número de asistentes.
- 4. Según establezca la Mesa electoral cada candidato expondrá un resumen de su Proyecto General de Actuación. Los candidatos a delegado tendrán que ser miembros electos o natos de la DEIIT. Tras la intervención de cada candidato se abrirá un turno de palabra para que los miembros del Pleno puedan interpelar a los candidatos, quienes dispondrán de un turno de réplica. Finalizadas las intervenciones, se procederá a la votación.
- 5. Las votaciones serán mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros del Pleno.
- 6. Para la elección de delegado, el derecho de voto deberá de ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación de voto.
- 7. Para ser elegido delegado, será necesario obtener en primera votación la mitad más uno del total de los miembros del Pleno. Si ningún candidato obtuviese esa mayoría, se efectuará una segunda votación entre los dos candidatos más votados siendo suficiente la mayoría simple para la proclamación de delegado. En caso de empate se repetirá la votación cuando la mesa estime oportuno dentro del mismo día. Si persiste el empate se procederá a un sorteo.
- 8. Finalizado el escrutinio el decretario de la Mesa electoral dará a conocer públicamente el resultado, siendo propuesto para delegado el candidato elegido.
- 9. Los estudiantes matriculados en más de un centro serán electores en cada uno de ellos, mientras que para ser elegibles deberán optar solamente por uno.
- 10. La impugnación de la elección podrá formalizarse en el plazo de dos días hábiles ante la Comisión de Garantías electorales de la Universidad de Granada.





11. Transcurrido el plazo de impugnaciones, el Director de la ETSIIT procederá a la propuesta de nombramiento que se trasladará al rectorado.

Artículo 31.- Nombramiento, mandato y cese

- 1. El nombramiento del delegado de la DEIIT corresponde al rector, de acuerdo con la propuesta del director, según el resultado del Pleno de la DEIIT.
- 2. Su mandato será de dos años coincidiendo con el mandato del Pleno, pudiendo ser reelegido una sola vez.
- 3. El delegado cesará, además de por las causas generales, por la aprobación de una moción de censura en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- 4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, le sustituirá el subdelegado hasta, como máximo, agotar el mandato.
- 5. En el supuesto de no poder aplicar el apartado anterior o de dimisión, el Pleno elegirá un delegado hasta agotar el mandato.

Artículo 32.- Moción de Censura

- 1. La Moción de Censura contra el delegado habrá de formularse por escrito ante la Mesa electoral, y en ella habrán de constar las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, al menos, un veintidós coma cinco por ciento (22,5 %) veinte por ciento de los miembros del Pleno. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo al puesto de delegado.
- 2. Comprobada por la Mesa electoral la admisibilidad de la moción de censura, convocará un Pleno extraordinario en el plazo mínimo de 4, y máximo de 7, días hábiles desde la presentación de la moción.
- 3. La asistencia al Pleno en el que se trate la Moción de Censura ha de ser mayor al veinticinco por ciento de los miembros del Pleno.
- 4. El Pleno, sus debates y la votación serán dirigidos por el presidente de la Mesa electoral, que resolverá por mayoría de los miembros de la Mesa electoral cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación pública y por llamamiento, la Mesa electoral realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requerirá el voto favorable de una mayoría cualificada del sesenta por ciento





de los miembros del simple de los asistentes al Pleno. Si así ocurriere ocurriese, el candidato alternativo será elegido delegado de centro hasta finalizar mandato del Pleno. En caso de prosperar una moción de censura contra el Delegado, se producirán los ceses del subdelegado, del secretario, vicesecretario y coordinadores de área.

- 5. Las impugnaciones contra el resultado de la moción de censura, se realizarán en el plazo de dos días hábiles ante la Comisión de Garantías electorales de la Universidad de Granada.
- 6. Cada miembro del Pleno sólo podrá promover una moción de censura al delegado cada seis meses durante el periodo de mandato.
- 7. La moción de censura será aplicable a cualquier órgano unipersonal, en los mismos términos que al delegado, pero, en el caso de los cargos nombrados por el delegado, no será necesario un candidato alternativo, quedando el cargo vacante con efecto inmediato si la moción prospera.

Artículo 33.- De la elección de representantes en la Delegación General de Estudiantes

- 1. En el mismo acto de la elección de delegado, se procederá a la elección de representantes en la Delegación General de Estudiantes.
- 2. Presentadas las candidaturas ante la Mesa electoral, se procederá a la elección, siendo proclamados representantes los candidatos que obtengan el mayor número de votos.
- 3. En caso de empate, se repetirá la votación únicamente y eligiéndose solamente los puestos no cubiertos por causa del empate en la votación anterior.
- 4. Los estudiantes matriculados en más de un centro serán electores en cada uno de ellos, mientras que para ser elegibles deberán optar solamente por uno.
- 5. En caso de que una persona ya electa en este ámbito dimita o cese de esta condición, ésta dejará una vacante y se podrá proceder a la elección de una nueva persona para el cargo según se establece en los apartados del 2 al 4 de este artículo. Lo mismo ocurrirá en el caso de que una persona electa dimita o cese de su condición como miembro de la DEIIT.





CAPÍTULO II: OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES

Artículo 34.- El subdelegado

- 1. El subdelegado será designado a propuesta del delegado de entre los miembros del Pleno y ratificado por el mismo.
- 2. El subdelegado asistirá al delegado y lo sustituirá en las circunstancias que la normativa establezca.
- 3. El subdelegado deberá ejercer las competencias que le delegue el delegado.
- 4. Su mandato será de dos años, coincidiendo con el mandato del Pleno y podrá ser reelegido una sola vez. Podrá ser cesado, además de por las causas legalmente previstas, por el delegado.
- 5. El subdelegado, dentro de lo posible, no ostentará ningún otro órgano unipersonal en otras Delegaciones de Centro.

Artículo 35.- El secretario

- 1. El secretario de la DEIIT será designado a propuesta del delegado de entre los miembros del Pleno y ratificado por el mismo.
- 2. Su mandato será de dos años, coincidiendo con el mandato del Pleno y podrá ser reelegido una sola vez. Podrá ser cesado, además de por las causas legalmente previstas, por el delegado.
- 3. Existe la figura del vicesecretario creada para aliviar la carga de trabajo del secretario en caso de que sea necesario. La elección del mismo se realizará a petición del delegado. El candidato deberá ser ratificado por el Pleno.
- 4. Son funciones del secretario de la DEIIT las siguientes:
 - a. Asumir la secretaría del Pleno y de la Comisión Permanente de la DEIIT, levantando acta de sus sesiones.
 - b. Dar fe de los acuerdos y resoluciones del Pleno, Comisión Permanente y otros órganos de los que forme parte que no cuenten con la figura de secretario.
 - c. Custodiar los registros y archivos de la DEIIT.
 - d. Custodiar el sello de la DEIIT.
 - e. Emitir informes con el visto bueno del delegado.





- f. Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.
- 5. El secretario, dentro de lo posible, no ostentará ningún otro órgano unipersonal en otras Delegaciones de Centro.

Artículo 36.- El vicesecretario

- 1. El vicesecretario de la DEIIT será designado a propuesta del delegado de entre los miembros del Pleno y ratificado por el mismo.
- 2. El vicesecretario asistirá al secretario y lo sustituirá en las circunstancias que la normativa establezca.
- 3. El vicesecretario deberá ejercer las competencias que le delegue el secretario de la DEIIT.
- 4. Su mandato será de dos años, coincidiendo con el mandato del Pleno y podrá ser reelegido una sola vez. Podrá ser cesado, además de por las causas legalmente previstas, por el delegado.
- 5. El vicesecretario, dentro de lo posible, no ostentará ningún otro órgano unipersonal en otras Delegaciones de Centro.

Artículo 37.- El tesorero

- 1. El tesorero de la DEIIT será elegido por el Pleno durante el Pleno de elección. Para la elección del tesorero será necesario obtener en primera votación la mitad más uno más de la mitad del total de los miembros del Pleno. Si ningún candidato obtuviese esa mayoría, se efectuará una segunda votación entre los dos candidatos más votados siendo suficiente la mayoría simple para la proclamación de tesorero. En caso de empate se repetirá la votación cuando la mesa estime oportuno dentro del mismo día. Si persiste el empate se procederá a un sorteo.
- 2. Su mandato será de dos años, coincidiendo con el mandato del Pleno y podrá ser reelegido una sola vez. Podrá ser cesado, además de por las causas legalmente previstas, por una moción de censura en los mismos términos que al delegado.
- 3. En caso de vacante, el Pleno elegirá hasta finalizar el mandato a un tesorero entre los miembros del Pleno que presenten su candidatura.
- 4. Son funciones del tesorero de la DEIIT las siguientes:





- *a*) Presentar a la Comisión Permanente la propuesta de Presupuesto.
- b) Llevar los libros de cuentas de la DEIIT, que son públicos.
- c) Custodiar los libros de cuentas y demás documentación contable de la DEIIT que serán públicos.
- d) Actualizar el inventario de la DEIIT.
- e) Responder junto con el delegado de la gestión económica realizada.
- f) Coordinar la Comisión Económica.
- g) Cualesquiera otras funciones que le confiera el Pleno.
- 5. El tesorero, dentro de lo posible, no ostentará ningún otro órgano unipersonal en otras Delegaciones de Centro.

Artículo 38.- Los coordinadores de área

- 1. Los coordinadores serán propuestos por el delegado y ratificados por el Pleno, exceptuando el coordinador de la Comisión Económica y de Garantías, que será elegido de la misma forma que el delegado.
- 2. Su mandato será de dos años coincidiendo con el del Pleno, pudiendo ser reelegido una sola vez.
- 3. En caso de vacante, se procederá a la elección de un nuevo coordinador hasta la finalización del mandato.
- 4. Son funciones de los Coordinadores de Área de la DEIIT las siguientes:
 - a) Convocar y presidir las reuniones de cada Comisión de Área, ejerciendo el voto de calidad.
 - b) Trasladar a la Comisión Permanente y al Pleno los acuerdos adoptados.
 - c) Nombrar a un secretario de Comisión de Área, que debe de ser miembro o voluntario de la delegación, con la responsabilidad de convocar y tomar actas de las sesiones, quien deberá de ser ratificado siempre por la comisión en la primera sesión posterior a su nombramiento.
 - d) Procurar proporcionar informes por escrito al secretario del Pleno para facilitar la redacción del acta.
 - e) Cualesquiera otras funciones que les confiera el Pleno.
- 5. Los coordinadores de área, dentro de lo posible, no ostentarán ningún otro órgano unipersonal en otras Delegaciones de Centro.





Disposición adicional primera.- Régimen económico

La ETSIIT asignará los medios económicos y materiales necesarios para un adecuado funcionamiento de los Órganos de su Delegación de Estudiantes y, como tal, se contemplará una partida en los Presupuestos del Centro.

Disposición adicional segunda.- Propuesta de Reforma de este Reglamento

- 1. La iniciativa para la reforma total o parcial de este Reglamento podrá ser promovida por un tercio de los miembros del Pleno o por el delegado.
- 2. Una vez aprobada la iniciativa por la mayoría del Pleno, se creará una comisión destinada un grupo de trabajo destinado al estudio de dicha reforma, que elaborará las correspondientes enmiendas al texto vigente. Estas enmiendas serán sometidas al Pleno.
- 3. Cualquier miembro del Pleno podrá proponer enmiendas al reglamento, siendo enviadas al grupo de trabajo destinado a la reforma antes de la convocatoria al Pleno donde se traten dichas enmiendas.
- 4. El Pleno en el que se traten las enmiendas será obligatoriamente de carácter ordinario.
- 5. Los debates en el Pleno se desarrollarán enmienda por enmienda y con el texto alternativo. Previo turno de intervenciones, se procederá a la votación a favor y en contra de cada enmienda. Finalizadas las votaciones de enmiendas se procederá a la votación del texto completo reformado.
- 6. Aprobadas las enmiendas, el texto propuesto será remitido, a la comisión jurídica de la Delegación General de Estudiantes, que emitirá un informe que será remitido junto a la normativa a la Junta de Centro de la ETSIIT para su estudio y aprobación, si procede.

Disposición adicional tercera.- Reglamentos de Régimen Interno

El Pleno de la Delegación de la ETSIIT elaborará para su funcionamiento un Reglamento de Régimen Interno, que será aprobado por mayoría absoluta de todos sus miembros.

El Pleno de la DEIIT elaborará para su funcionamiento Reglamentos de Régimen Interno relativos a los siguiente ámbitos:





- Delegados y Subdelegados de Grupo y Rama
- Departamentales
- Voluntarios
- Asistencia telemática

Así mismo, el Pleno elaborará todos los Reglamentos de Régimen Interno que este considere oportuno para su funcionamiento.

La propuesta de reforma de un Reglamento de Régimen Interno será propuesta por el delegado, o un veinte por ciento de los miembros del Pleno. Para proceder a la votación de la reforma de dicho reglamento será necesaria una asistencia del veinticinco por ciento de los miembros del Pleno y se entenderá como aprobada dicha reforma con el apoyo de una mayoría cualificada igual o superior al sesenta por ciento de los asistentes.

Disposición adicional cuarta.- Manual de Identidad Visual Corporativa

La DEIIT deberá elaborar un Manual de Identidad Visual Corporativa que especifique las variaciones de logotipo, formas de uso y otras directrices de estilo, definiendo la identidad gráfica de la DEIIT, utilizada tanto en documentación interna como elementos externos tales como cartelería o comunicados.

Disposición adicional quinta.- Supuestos de no votación

En aquellas elecciones en las que el número de candidatos fuere igual o inferior al de puestos a cubrir, no será necesaria la votación, resultando proclamados los candidatos presentados a excepción de la elección del delegado.

Disposición adicional sexta.- Derecho Supletorio

En defecto de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Título V del Reglamento de la Delegación General de Estudiantes que trata las delegaciones de centro y de la Escuela Internacional de Posgrado ; el





Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Granada; el Reglamento electoral de la Universidad de Granada aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2012, que derogaba el anterior Reglamento electoral, ; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición adicional séptima.- De la cesión de datos

Todos los miembros y voluntarios que conforman la DEIIT deben facilitar a esta los datos de contacto para notificaciones oficiales.

Disposición Transitoria primera.- Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la ETSIIT.

Disposición final.- De género

En los casos en que esta Normativa utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.